

DECRETO N°

3388

TEMUCO,

30 JUL 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Centro de Capacitación Laboral Factor Clave SpA, por escritura privada de fecha 22 de julio del año 2026.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Proyecto Jornadas para el Fortalecimiento Organizacional Barrio Centro Histórico Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Centro de capacitación Laboral Factor Clave SpA, Rol Único Tributario N° 76.710.422-7, por escritura privada de fecha 22 de julio del año 2026.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$19.931.307, impuestos incluidos.
3. El plazo para la ejecución de las 6 actividades que contempla las jornadas a desarrollar, será entre los meses de julio a diciembre del año 2026.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJM/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



333 7468

**PROYECTO JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
BARRIO CENTRO HISTÓRICO TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA

En Temuco, República de Chile, a 22 de julio del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, **Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad **Nº Ley 19.628** ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **Nº 76.710.422-7**, representada por doña **CLAUDIA ANDREA NECULMAN TRANAMIL**, chilena, **Ley 19.628** **Ley 19.628** Cédula de Identidad **Nº Ley 19.628** la prestadora y su representante con domicilio en Temuco, calle España Nº 460, oficina Nº 211, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 341 de fecha 14 de mayo del año 2026 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 122-2026: "**Proyecto Jornadas para el Fortalecimiento Organizacional Barrio Centro Histórico Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio Nº 442 de fecha 30 de junio del año 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Centro de capacitación Laboral Factor Clave SpA.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

3334700

Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Proyecto Jornadas para el Fortalecimiento Organizacional Barrio Centro Histórico Temuco".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 122-2026 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 442, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$19.931.307, impuestos incluidos.

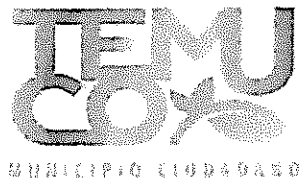
La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante 6 estados de pago correspondientes a la actividad ejecutada, previa acta de recepción conforme de los servicios solicitados en cada actividad, emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 28° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo para la ejecución de las 6 actividades que contemplan las jornadas a desarrollar, será entre los meses de julio a diciembre del año 2026.

SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva



la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 27° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 232941WEB de FinFast S.A.G.R., con fecha de inicio el día 06 de julio del año 2026 y fecha de término el día 05 de marzo el año 2027, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$996.565.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **CLAUDIA ANDREA NECULMAN TRANAMIL** para actuar en representación de Centro de Capacitación Laboral Factor Clave SpA, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 06 de julio del año 2026.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by



Firma electrónica avanzada
CLAUDIA ANDREA
NECULMAN TRANAMIL
2026.07.23 17:19:29 -0400

CLAUDIA ANDREA NECULMAN TRANAMIL

En rep. CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL FACTOR CLAVE SPA